

Garantía de Confidencialidad

La **CNMC GARANTIZA EL ANONIMATO DEL SOLICITANTE** de clemencia, así como la confidencialidad de la solicitud en sí misma y de toda la información presentada.

No obstante, si se incoara expediente sancionador, se permitirá a los interesados tener acceso a los documentos y a la solicitud de clemencia que, por constituir prueba de cargo, sean necesarios para salvaguardar los derechos de defensa de dichos interesados.

No se podrán obtener copias de las declaraciones realizadas por el solicitante de clemencia, ya sean escritas o verbales. Los interesados podrán acceder a éstas y tomar notas de las mismas, sin que en ningún supuesto se permita su reproducción.

Respecto de las acciones de daños y perjuicios que pudieran plantearse en relación con infracciones de cártel sancionadas en procedimientos de competencia en los que se hayan presentado solicitudes de clemencia, la CNMC no facilitará copias de las eficacias del programa de clemencia, debilitando la lucha contra los cárteles.

Tu ayuda es importante, colabora

Hasta julio de 2015 SE HAN DETECTADO Y SANCIONADO 17 CÁRTELES, gracias al Programa de Clemencia. En el Expte. S/0482/13 Fabricantes de automóviles, Resolución de 23 de julio de 2015, la empresa solicitante de clemencia ha obtenido la exención de la multa impuesta de 39 millones de euros. En el cártel de los sobres de papel (Expte. S/0316/10 Sobres de papel, Resolución de 25 de marzo de 2013), la primera empresa en solicitar reducción obtuvo un reducción del 40%, que pasó de casi 8 millones a algo más de 4 millones de euros y la segunda del 30%, de 14 millones a 10 millones de euros.

C/Barquillo, nº 5 – 28004, Madrid

+34 917 876 844

www.cnmc.es

 **CNMC** COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

 **CNMC**
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Programa de Clemencia

Lucha contra cárteles

 **CNMC**
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

¿Qué es el Programa de Clemencia?

Las empresas y los directivos que participan en un cártel pueden beneficiarse de la exención o de una reducción significativa de la multa que se les impondría, si cooperan con la CNMC en la investigación.

¿Cómo funciona?

El primero que presenta una solicitud de clemencia y aporta elementos de prueba que permitan ordenar una inspección sobre un cártel del que hasta ese momento la CNMC no tuviera conocimiento, podrá obtener la **EXENCIÓN TOTAL DE LA MULTA**.

Quienes aporten elementos de prueba sobre un cártel del que ya se tiene conocimiento, pero ayuden a CNMC a probarlo, pueden **REDUCIR HASTA EL 50% LA MULTA**.

CUIDADO. La empresa que haya tomado medidas con objeto de coaccionar a otras para que participen en el cártel o permanezcan en él está inhabilitada para obtener la exención del pago de la multa, si bien podrá solicitar la reducción de la multa.

¿Cuándo presento la solicitud?

El orden, la fecha y la hora son determinantes. Solo el primer solicitante de clemencia queda completamente exento del pago de la multa. Los siguientes solo Pueden optar a una reducción del 50% de la multa, siempre que faciliten elementos de prueba que aporten un valor añadido significativo. La rebaja será hasta el 30% para el segundo y hasta el 20% para los siguientes solicitantes.

Programa de Clemencia. Tu ayuda es importante

¿Cómo se presenta la solicitud?

Por escrito, dirigida a la Subdirección de Cárteles y Clemencia de la Dirección de Competencia de la CNMC, en C/Barquillo, nº 5, 28004 Madrid; a través del Registro Electrónico de la CNMC en la sección "Procedimiento de Clemencia" (<https://sede.cncompetencia.gob.es>), las 24 horas del día y los 365 días del año;

o con una declaración verbal, concertando para ello una reunión con la citada Subdirección de Cárteles y Clemencia.

¿Qué información debo aportar?

1. La solicitud de clemencia. en la que la empresa o directivo participante en el cártel comunica a la CNMC su participación, así como las demás empresas que forman parte.
2. Identificación del solicitante de clemencia:
 - Nombre o razón social completa y la dirección del solicitante de clemencia.
 - Persona de contacto y número de teléfono y correo electrónico.
 - En el caso de solicitudes presentadas por empresarios individuales o sociedades sin personalidad jurídica que operen bajo un nombre comercial se identificará a los propietarios o socios, indicando sus nombres, apellidos y dirección.
3. Información sobre los demás partícipes en el cártel:
 - Nombre o razón social y dirección de las empresas y los datos profesionales de todos los directivos que participen o hayan participado en el cártel.
4. Descripción detallada del cártel:
 - Objetivos, actividades y funcionamiento del cártel.
 - Productos y/o servicios y territorios afectados por el cártel.
 - Duración del cártel.
 - Fechas, lugares, contenido y participantes de las reuniones celebradas con los participantes en el cártel.
5. Pruebas que permitan verificar su existencia:
 - Identificación y dirección de los directivos y empresas participantes en el cártel.
 - Información de todas las gestiones y acciones respecto al cártel.
 - Documentos referentes a la existencia y participación en el

cártel (textos de acuerdos, documentos de viaje, documentos comerciales, circulares, correos electrónicos, WhatsApp, actas de negociaciones o reuniones, registros de llamadas telefónicas, grabaciones y sus transcripciones de reuniones o contactos entre los participantes en el cártel, etc.).

- Cualquier otra prueba de la existencia o participación en el cártel que pudiera permitir a la CNMC apreciar la existencia del cártel.

6. Estadísticas u otros datos que se refieran a los hechos expuestos y que sean demostrativos de la existencia y participación en el cártel (relativas, por ejemplo, a la evolución y formación de los precios, a las condiciones de oferta o de venta, a las condiciones usuales de las transacciones, etc.).

7. Relación de las solicitudes de clemencia que haya presentado o vaya a presentar ante la Comisión Europea o ante otras Autoridades de Competencia de los Estados Miembros de la Unión Europea en relación con el mismo cártel.

¿En qué consiste el deber de cooperación?

Si el cártel sigue vigente, el solicitante de clemencia debe poner fin a su participación en el mismo. Excepto en aquellos supuestos en los que la CNMC estime necesario que dicha participación continúe con el fin de preservar, en su caso, la eficacia de una futura inspección.

El solicitante tiene un deber de cooperación pleno, continuo y diligente para obtener la exención o la reducción del importe de la multa:

- facilita inmediatamente a la CNMC toda la información y elementos de prueba en relación con el cártel;
- Responde con prontitud a todo requerimiento que pueda contribuir al esclarecimiento de los hechos;
- Si eres una empresa, facilita a los trabajadores y directivos actuales y, en su caso, los directivos anteriores, las entrevistas con la CNMC;
- No destruyas, falsifiques u ocultes información o elementos de prueba pertinentes relativos al cártel; y
- NO DIVULGUES la solicitud o su contenido a terceros distintos de la Comisión Europea u otras Autoridades de Competencia, antes de que se notifique el pliego de concreción de hechos o del momento que se acuerde con la CNMC.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Participar en un cártel **ES UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE PORQUE PERJUDICA A LOS CONSUMIDORES.**

La multa puede elevarse hasta el 10% del volumen de negocios total de la empresa infractora en el ejercicio inmediatamente anterior al de imposición de la multa. Los representantes legales o los directivos también pueden ser sancionados con multas hasta 60.000 euros.

AÚN PUEDES RESOLVERLO. Utiliza el Programa de Clemencia



ESTÁ PROHIBIDO

1. todo acuerdo de fijación, directa o indirecta, de precios o de otras condiciones comerciales o de servicio; de cuotas de producción o de venta;
2. los intercambios de información sobre precios a aplicar o cantidades proyectadas o el reparto del mercado, incluidas las pujas fraudulentas;
3. la restricción de las importaciones o las exportaciones o los boicots colectivos, que produzcan o puedan producir el efecto de